



# DIARIO DE SESIONES

## DE LA

### DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 494 - 1984

27-IX-94

NÚM. 72

---

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FÉLIX PALOMO SAAVEDRA

Sesión Plenaria núm. 59  
celebrada el día 30 de junio de 1994.

### ORDEN DEL DÍA

#### PROYECTOS DE LEY.

De Saneamiento y Depuración de Aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### PROPOSICIONES DE LEY.

De reforma del Reglamento de la Diputación General de La Rioja: Toma en consideración. Acuerdo sobre tramitación directa y en lectura única de la Proposición de Ley. En su caso, tramitación directa y en lectura única de la Proposición de Ley.

**COMISIONES ESPECIALES.**

Debate del Dictamen elaborado por la Comisión Especial "Expo-92" relativo a la evaluación de la inversión, el estudio del gasto efectuado y la valoración de los resultados de la participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en dicho acontecimiento.

**SESIÓN PLENARIA Nº 59**  
**CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO**  
**DE 1994**

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos).

**SR. PRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados, se abre la sesión.

El punto primero del Orden del Día es el debate al Proyecto de Ley de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El debate y votación se realizará conforme a los criterios que señala el artículo 88. En primer lugar, si así lo desea el Consejero del Gobierno, puede presentar el Dictamen. Si no, hará la presentación... Perdón, presentaría la iniciativa... Si no es así, presentaría el Dictamen el señor Prieto Echegaray, Presidente de la Comisión de Administración Territorial, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Tiene la palabra el señor Prieto Echegaray.

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Señor Presidente, Señorías. Como relator de la Ley paso a continuación a exponer la tramitación efectuada por la Comisión correspondiente.

El Proyecto de Ley de Saneamiento y Depuración de Aguas tuvo su entrada en el Registro de la Cámara con fecha 19 de mayo de 1993. El 20 de mayo de 1993 la Mesa de la Cámara lo calificó admitiéndolo a trámite, y ordenando su publicación; publicación que se materializó con fecha 2 de junio de 1993 en el Boletín Oficial de la Diputación General, Serie A, núm. 56/93.

El 28 de septiembre de 1993 se anuncia la apertura de plazo de presentación de enmiendas, y se remite el Proyecto a la Comisión de Administración Territorial, Ordena-

ción del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente -en adelante, Comisión de Administración Territorial-. Posteriormente se presenta por parte del Grupo Parlamentario Popular una solicitud de prórroga del plazo de presentación de enmiendas, que es debidamente aceptada.

Se presentan en plazo y forma una enmienda a la totalidad, por parte del Grupo Popular, y noventa y tres al articulado por parte de los tres Grupos representados en la Cámara. La enmienda a la totalidad es publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General el día 29 de diciembre de 1993, y sometida a la consideración de la Cámara que, en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 1994, la rechaza por mayoría absoluta. De las noventa y tres enmiendas presentadas al articulado, once son del Grupo Socialista, veintiuna del Grupo Riojano, y sesenta y una del Grupo Popular. Con fecha 7 de marzo de 1994 la Mesa de la Comisión de Administración Territorial califica y admite a trámite, con la excepción de la número 10 del Grupo Socialista que es retirada por su autor, la totalidad de las enmiendas presentadas, ordenando la publicación de las mismas que se produce en el Boletín Oficial de la Diputación General con fecha 14 de marzo de 1994.

El 14 de abril de 1994 se procede a designar a los miembros de la Ponencia. La misma queda compuesta por los siguientes Diputados: Por el Grupo Popular, doña M<sup>a</sup> Aránzazu Vallejo Fernández y don Joaquín Espert Pérez-Caballero; por el Grupo Riojano, don Miguel M<sup>a</sup> González de Legarra; y por el Grupo Socialista, don Julián Ángel Jiménez Velilla y don Miguel Ángel Prieto Echegaray. El 18 de abril de 1994 se reúne la Ponencia con asistencia de todos sus miembros, rechazándose quince enmiendas e informándose favorablemente sesenta y ocho. Se retiran nueve por parte de los Grupos Parlamentarios.

Con fecha 19 de abril de 1994 se reúne la

Comisión de Administración Territorial, que aprueba todas las enmiendas con informe favorable de la Ponencia y otras cuatro más, quedando rechazadas trece. Se elabora el Dictamen correspondiente, y se designa relator al Presidente de la Comisión, don Miguel Ángel Prieto, para presentar el Dictamen ante el Pleno de la Cámara.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara y como votos particulares, las enmiendas números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 43, 45, 49, 51, 55 y 56.

Para finalizar deseo agradecer a todos los Grupos Parlamentarios la labor desarrollada en la Ponencia y Comisión, labor que a pesar de las lógicas discrepancias ha permitido consensuar la mayor parte de la Ley. Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Prieto.

Pasamos seguidamente al debate y votación del articulado. Iremos debatiendo los artículos por Capítulos allí donde no haya enmiendas, y las enmiendas una por una. Los turnos a favor y en contra, serán de tres minutos cada intervención. Finalmente como es preceptivo, votaremos la Exposición de Motivos.

Entramos en el Capítulo I del Proyecto de Ley, Disposiciones Generales. Consta de cuatro artículos que no han sido objeto de enmiendas. Los agrupamos para su votación.

¿Votos a favor?

Son aprobados por unanimidad.

Entramos en el Capítulo II, Gestión y funciones. Al artículo 5 hay presentadas tres enmiendas, la 27, la 28 y la 29.

¿Turno a favor?

Señor Espert.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Sí, señor Presidente. Anuncio que agruparé la defensa de las enmiendas 27, 28, 31, 32, 43 y 45.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Espert.

Tiene la palabra.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Señor Presidente, Señorías. Como ha expuesto el relator yo creo que debemos congratularnos, al término de este período extraordinario de sesiones y próximas las vacaciones, de la labor desarrollada legislativamente por este Parlamento y el alto grado de consenso que en la mayoría de las Leyes se ha ido consiguiendo.

En estas enmiendas concretas que hemos mantenido para su defensa en el Pleno no voy a extenderme demasiado, ya que precisamente su razón de ser era uno de los fundamentos de la enmienda a la totalidad que defendió una compañera Parlamentaria en esta misma Cámara, y son todas aquéllas que se refieren a la supresión de los artículos en los que se encomienda a una empresa -a una empresa por crear, suponemos-, la gestión o determinadas competencias de la Comunidad Autónoma en virtud del contenido de esta Ley.

Yo me he repetido muchas veces en esta Cámara en la exigencia de que se trajera a la misma el Proyecto de Ley de Administración Institucional de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Gobierno ha desoído incluso los mandatos expresos de esta Cámara. En el año 92 se aprobó unánimemente una propuesta de resolución, en virtud de la cual antes de finalizar dicho año esa Ley estaría en el Parlamento. Es la Ley que debe regular ese amplio tejido de organismos, entes, empresas, sociedades anónimas, en los que la Comunidad Autónoma de La Rioja puede delegar la ejecución de determinados cometidos, la consecución de ciertos fines, por entender que la agilidad, que la normativa que afecta a esos organismos, entes o empresas, puede ser mucho más ágil y dar mejor respuesta a los ciudadanos.

En el reciente debate del estado de la región insistí mediante una propuesta de resolución, en que no se creara ningún organis-

mo, ente o sociedad de este tipo, hasta que el Proyecto de Ley regulador de esa Administración Institucional estuviera aprobado por esta Cámara. Se nos rechazó esa propuesta. Se nos dijo, que la falta de regulación no era obstáculo a la transparencia o control que sobre dichos entes o sociedades podía ejercer este Parlamento.

Pero, Señorías, permítanme que insista en un principio fundamental que debe regir la creación de este tipo de organismos, entes o empresas. El principio de subsidiariedad. Sólo -porque en definitiva supone una dejación de competencias propias de la Administración autónoma de la Comunidad Autónoma- cuando esté perfectamente acreditado que la gestión, la solución del problema, la atención de las necesidades del ciudadano, se puede desempeñar mejor desde uno de estos organismos que desde la Administración jerarquizada de la Comunidad Autónoma, es cuando debe procederse a su creación. Y no voy a remitirme ni a lo que se dijo en el debate de la enmienda a la totalidad de esta Ley, ni a los argumentos que algún Diputado socialista -el señor Peche en concreto- precisamente apoyando nuestra propuesta en el año 92, permitió que se aprobara aquella propuesta por unanimidad, por la necesidad de que estos entes o estas sociedades estén sometidas también al control del Parlamento.

Y hay supuestos, hay supuestos, en que ese principio de mejor desempeño por parte de una empresa que utilice mecanismos de Derecho privado que los de Derecho público para la atención de ciertos fines, saltan a la vista o pueden imponerse a primera percepción. Y cito, por ejemplo, el caso de la sociedad para la Expo-92; aquel montaje extraordinario, aquella gestión que se salía de las competencias habituales de una Comunidad Autónoma, como era atender nuestra presencia en la Exposición Universal. El importante presupuesto que se suponía y que efectivamente manejó, era lógico. La celeridad

con que había que atender a los problemas que podían plantearse, desde el inicio de la gestión hasta la inauguración y terminación del acontecimiento, era lógico que se tuviera la agilidad que puede permitir una sociedad anónima, una empresa privada, dependiente de la Comunidad desde luego. Pero en otros casos hay que justificar decididamente, cuáles son las razones que permiten asegurar que la empresa va a desempeñar mejor los fines, o por qué no puede hacerlo la Administración jerarquizada de la Comunidad Autónoma.

¡Y éste es uno de los casos más claros! Éste es más bien que no se ve razón alguna, para que sea una empresa la que desempeñe los cometidos que esta Ley le atribuye. Y no tenemos más que mirar precisamente, cuáles son las finalidades de la empresa según la Ley. Coordinar y dirigir las actuaciones inherentes a la ejecución de las previsiones contenidas en el Plan director. Coordinar técnicamente a municipios. Recaudación y gestión y administración del canon. Realizar inversiones y gestión de los servicios, que la Administración regional asuma directamente.

En fin, ninguna de estas gestiones se escapa a las posibilidades de actuación, y además sin incremento, ni siquiera de personal ni de medios de la Consejería de Medio Ambiente. Carece de toda razón de ser la creación de una empresa, con el natural incremento indirecto de personal y de gastos para esta Comunidad Autónoma.

Por todo ello, Señorías, y reconociendo la dificultad que tiene la supresión de estos artículos dentro del esquema que se ha planteado, pero que en el fondo no supondría retardo alguno en la puesta en práctica de las previsiones de la Ley, yo sugiero que reconsideren la postura. Que en definitiva, y como de costumbre, no me vengan con el argumento de que es que levantamos sospechas. Pero "a posteriori" van a surgir las sospechas de que el único interés en crear una socie-

dad para dirigir los contenidos concretos de esta Ley es, simple y sencillamente, que es un vehículo más para eludir hasta cierto punto el control de este Parlamento, o para facilitar formas de contratación de personal y de otro tipo. Por ello sugiero que reconsideren nuestra postura, y admitan nuestras enmiendas. Nada más, Señorías.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Espert.

¿Turno en contra?

Señor González de Legarra, tiene la palabra.

**SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA:** Gracias, señor Presidente. Como decía el señor Espert, yo también voy a hacer la agrupación de la defensa, el turno en contra, de las cinco enmiendas a las que se ha referido el señor Espert, la 27, la 28, 31, 32, 43 y 45, que, como decía el Portavoz del Partido Popular, tienen el denominador común de enmendar aquellos artículos del Proyecto de Ley que hablan de la creación de una empresa de gestión de los servicios y de las inversiones que en las materias reguladas por esta Ley corresponderían al Gobierno regional.

En su intervención de hoy el Portavoz del Partido Popular -al igual que en anteriores intervenciones la Portavoz, señora Vallejo- se ha referido a la negativa de su Grupo a crear esta empresa, por entender que la misma no obedecía a criterios de subsidiariedad, y que la Administración de la Comunidad Autónoma estaba perfectamente capacitada para gestionar estos servicios. En el Partido Riojano desde luego no dudamos de la capacidad de nuestros funcionarios para llevar a cabo esta gestión, pero estamos convencidos, señor Espert, de que a través de una empresa de carácter mercantil se va a conseguir imprimir mayor eficacia, y, sobre todo, mucha más agilidad a la consecución de los objetivos fijados en esta Ley.

Cuando debatíamos la enmienda a la totalidad creo que explicábamos perfectamen-

te, cuáles eran los motivos que hacían conveniente la creación de esta empresa. No debemos ser tampoco, señor Espert, los únicos en este Gobierno, los únicos, que pensamos que una empresa de este tipo mejoraría el servicio que supone la gestión del saneamiento de las aguas; ya que Comunidades Autónomas como Valencia, como Navarra, Madrid, Cataluña, Canarias, etc. -como puede ver usted, Comunidades de muy distinto signo político-, han venido legislando en esta materia desde el año 85 en que se publicó, en que apareció, la nueva Ley de Aguas, y precisamente lo han venido haciendo en el mismo sentido que hoy lo hacemos nosotros; es decir, creando empresas de carácter mercantil para la gestión de estos servicios.

Otra cosa, señor Espert, es que me diga usted, que este tipo de empresas públicas deben estar sometidas a una normativa que regule su creación, transformación, patrimonio, bienes, contratación de personal, régimen de garantías, etc.; en definitiva que estén sujetas a un control tanto del Ejecutivo regional, como que estén sujetas a un control de este Parlamento. En eso desde luego el Partido Riojano coincide plenamente y absolutamente con el Partido Popular, y con el criterio que usted ha expuesto en esta tribuna, en que es necesaria, y que cada día es más necesaria, esta Ley reguladora de la Administración Institucional.

Existe además -como decía usted- un compromiso de este Gobierno en presentar dicho Proyecto de Ley, compromiso que ha sufrido un considerable retraso, pero que les puedo garantizar que el Gobierno mantiene, una vez que ha tenido entrada en esta Diputación el Proyecto de Ley de Régimen Jurídico que, entre otras cosas, regula la creación de estas empresas públicas, no existe a nuestro modo de ver ningún obstáculo que impida al Gobierno presentar el Proyecto de Ley que regule la Administración Institucional. Es efectivamente una asignatura pendiente de este Gobierno, y estoy seguro que

la señora Consejera de Administraciones Públicas no tendrá inconveniente en hacer ejercicios de recuperación durante este verano para presentarse en el próximo curso parlamentario con esta asignatura aprobada y superada.

Con esto me gustaría, señor Espert, tranquilizar a sus Señorías, y eliminar el miedo que transmiten por el hecho de que el Gobierno regional cree una empresa sin tener una Ley que la regule. No creo, de verdad, que eso sea motivo suficiente para impedir la creación de una empresa de gestión, que en estos momentos es tan necesaria para el cumplimiento de los fines que se propone. Y no creo que ésta tampoco sea una afirmación gratuita, ya que pienso que viene corroborada también por las recientes intervenciones que en el debate previo a este Pleno de hoy, en el debate anterior sobre medio ambiente, tuvimos en este mismo Pleno. Por lo tanto, señor Espert, atendiendo a esos criterios, y teniendo en cuenta que éste parece ser el único, o, mejor dicho, el principal motivo que tienen ustedes para mantener estas enmiendas, yo les pediría que dieran un margen de confianza al Gobierno retirando estas enmiendas que he mencionado; máxime cuando mantienen además ustedes una enmienda, la 34, que puede considerarse como una especie de cláusula de prevención, en tanto en cuanto no se apruebe esta Ley de Administración Institucional. Si todo el problema para mantener estas enmiendas es la presentación de la Ley de Administración Institucional, estese usted tranquilo, señor Espert, que el compromiso del Gobierno se mantiene y se presentará esa Ley en este Parlamento. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor González de Legarra.

¿Pedía intervenir la señora Consejera en el debate?

**SRA. VALLE DE JUAN:** Sí, por alusiones.

Por alusiones, Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Por alusiones?

**SRA. VALLE DE JUAN:** Sí, por alusiones.

**SR. PRESIDENTE:** No. No. No han sido alusiones que menoscabaran a su dignidad. Puede como Consejera intervenir en el debate.

**SRA. VALLE DE JUAN:** Bien. Pues intervendré como Consejera.

**SR. PRESIDENTE:** Hágalo.

**SRA. VALLE DE JUAN:** Señor Presidente, Señorías. Creo... He querido intervenir ante esta Cámara, aunque no es por un turno de alusiones, porque creo que se están manejando conceptos que, a veces, en términos jurídicos podemos estar hablando o empleando los mismos términos a lo mejor para decir diferentes cuestiones simplemente.

Quiero decir lo siguiente. Aquí se aprobó que el Gobierno hiciera una Ley de Administración Institucional. Y el Gobierno, esta Consejera en nombre del Gobierno, ha dicho varias veces, y está recogido en el Diario de Sesiones, que cuando el Gobierno trajera a la Cámara la Ley de Régimen Jurídico, traería incluido la Ley de Administración Institucional; cuestión que ha hecho el Gobierno al mandar a la Cámara la Ley de Régimen Jurídico. Es decir. Ha introducido la reglamentación referente a Administración Institucional, tanto a organismos autónomos como a empresas públicas. Otra cuestión, otra, es, que eso pueda ser insuficiente, se quiera más regulación, o una cuestión más referente a las empresas públicas; o se quiera delimitar más ciertos contenidos, o de organismos autónomos, que se puede hacer con enmiendas a esa misma Ley, con enmiendas a otras Leyes, o con una Ley especial. Pero me parece, que debemos definir bien los tér-

minos con los cuales nos estamos manejando.

La Ley de Entidades -en este momento del año 58-, la Ley de Entidades del Estado, actualmente en vigor con el sobrenombre de Administración Institucional, recoge los organismos autónomos y empresas. También es cierto que ha llovido mucho desde el año 58, y hoy día las empresas prácticamente se salen ya incluso de la Administración Institucional. Porque a lo largo de todo este tiempo no solamente la Administración central, sino todas las Comunidades, han elaborado formas propias de gestión, saliéndose del marco administrativo. Otra cuestión también es, que a uno le guste o no salirse del marco administrativo. Ésa es otra cuestión. Pero como las figuras jurídicas son tantas y tan múltiples, hoy día existe un Libro Blanco del "Gasto público" -que yo creo que conocen todas sus Señorías- que volverá a reconsiderar todos estos contenidos de empresas que la propia Administración ha ido sacando en las diferentes Leyes de Presupuestos de lo que son la Administración. En este momento tan es así, que en este momento sólo existe -que yo conozca al menos- en la Comunidad de Madrid, del año 84, una Ley que regula la Administración Institucional, que dedica cincuenta y ocho artículos a los organismos autónomos; cosa que a esta Consejera cuando mandó la Ley al Parlamento no le pareció oportuno regular más, puesto que aquí no existe ni un solo organismo autónomo, ni parece de momento que vaya a existir, ni hay ninguna proclividad a que eso sea así. Por tanto regular algo en profundidad que no existe pues no parece acertado, a no ser que uno quiera regular en vacío.

Y en cuanto se refiere a las empresas... Las empresas hoy día están regidas por las Leyes presupuestarias. Y el marco de nuestra Ley presupuestaria, también podía ser un marco para acotarlo.

Por tanto, como digo, a veces bajo un mismo término jurídico se utilizan dos cosas.

Se quiere, esta Cámara desea a través de la Ley de Régimen Jurídico, a través de cualquier otra Ley, profundizar más en alguna cuestión que suponga control de empresas, o relación de las empresas con el Parlamento, o aplicación a Leyes presupuestarias. Indudablemente, tendremos muchos marcos para hacerlo. Pero eso no significa presuponer -es lo único para lo cual he querido salir a la tribuna-, decir, que ya el Gobierno indudablemente ha normado la Administración Institucional dentro de la Ley de Régimen Jurídico. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señora Consejera.

Vamos a pasar a la votación.

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Turno, por favor.

**SR. PRESIDENTE:** Tiene la palabra, aunque ruego...

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Señor Presidente...

**SR. PRESIDENTE:** Sí, un momentín. Bueno. Tendrá...

Si se espera, señor Espert, tiene primero la palabra el señor Prieto Echegaray, que no ha intervenido en el debate todavía.

Lo que sí les ruego es que en estos debates que es preciso volver y volver sobre enmiendas, no usen mucho el artículo 55. Lo pueden usar, pero no lo usen mucho.

Tiene el señor Prieto la palabra.

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Un turno muy breve desde la tribuna, para exponer la posición de nuestro Grupo.

Gracias, señor Presidente. Señorías. Señor Espert, nosotros nos vamos a posicionar en contra de las enmiendas por ustedes presentadas, fundamentalmente porque entendemos que, aunque pueda suscitarse una dis-

crepancia respecto a la obligación o no de presentar la Ley de Administración Institucional a la que usted ha hecho referencia -y que, efectivamente, se aprobó por mayoría absoluta en el año 92 la remisión a la Cámara de la misma-, entendemos que plantear el debate en esos términos es substraerlo al objeto mismo del debate, que es la Ley de Saneamiento; es decir, aun cuando le reconociéramos un cierto grado de razón, en la referencia que usted ha podido hacer.

En segundo lugar, el principio de subsidiariedad al que usted hace referencia, y que según usted sería el que justificaría la creación de esa empresa... ¡Hombre! No parece muy adecuado en este caso. Y no parece muy adecuado, ya que no es responsabilidad exactamente de la Comunidad Autónoma el tema de saneamiento y depuración de las aguas residuales, sino que es responsabilidad de las Administraciones Locales. La Comunidad Autónoma actúa a iniciativa propia, porque cree que es mejor el que ella intervenga, pero en modo alguno se puede invocar un principio de subsidiariedad.

Y lo último y lo que me parece más importante -aunque ya sé que me va a decir que siempre estamos con lo mismo- el tema respecto al asunto de la empresa, y de las sospechas respecto al funcionamiento de una empresa. ¡Mire! Nosotros proponemos la empresa, primero, porque nos gusta aprender de lo que hacen los demás. Y está claro que todas o casi todas las Comunidades Autónomas que se han enfrentado al problema, han creado una empresa para resolverlo. Y yo le diré desde mi punto de vista, por qué creo que eso es así. Y yo creo que apelando a su sentido común, usted debiera de reconocerme. Y es que las empresas en el funcionamiento de cuestiones que tienen escasa relevancia política, pero sí un peso respecto a la gestión importante, son una mejor solución siempre que la Administración. ¡Siempre! Y eso no depende de una interpretación de izquierdas o de derechas, porque tiene

poco contenido ideológico ese debate; lo que hemos de buscar todos, es una eficacia en la gestión. Y parece demostrado a lo largo del tiempo, a lo largo de todos estos años de funcionamiento democrático en nuestro país, que hay servicios que de alguna manera han sido atribuidos a la Administración para que los preste por sus propios medios, y que progresivamente van siendo sustituidos por empresas que funcionan en régimen de empresa privada. Y eso lo hemos hecho Gobiernos de izquierdas y Gobiernos de derechas, porque hemos llegado a la conclusión de que la gestión es mucho mejor.

Yo le pediría, que por favor no extienda nunca más el velo de la sospecha respecto al funcionamiento de la empresa. -Permítame. Permítame. Permítame, señor Espert. No se ponga nervioso-. Usted es el que ha hecho referencia a las contrataciones. Eso lo ha dicho usted. Han sido exactamente sus palabras. Y también ha dicho usted, que la empresa podría ser para eludir el control parlamentario. Como luego verá, a través de algunas enmiendas que también le vamos a aceptar, podrá comprobar fácilmente que eso no es así.

¡Mire! Una de las cuestiones en las que descansa el corazón del sistema democrático, es la mutua confianza entre los contendientes; la superación de la condición de enemigos, para convertirse exclusivamente en adversarios. Esto ha costado bastantes años en este país. Ayúdenos a mantenerlo, señor Espert.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Prieto.

Tiene turno, por el artículo 55, el señor Espert. Turno de rectificación.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Sí. Gracias, señor Presidente. Señorías. Puedo asegurarle señor Presidente que, frente a la defensa de la enmienda, el turno de oposición a la enmienda no hubiera provocado en absoluto mi petición de intervenir al amparo

del artículo 55. Estábamos en el legítimo juego parlamentario, de por qué se apoyan unas enmiendas y por qué se defienden. Ha sido la intervención de la señora Consejera -que si alguien se ha puesto nervioso ha debido de ser ella- en esta Cámara la que me obliga a decir, que he sido contradicho en mis manifestaciones y pido el turno del artículo 55; y la posterior del Portavoz del Grupo Socialista, que en el fondo sobra, porque ya se había defendido el turno en contra de la enmienda.

Pues bien, señora Consejera. ¡Es lo que me temía! Es lo que me temía. Que, usted, aun con retraso, crea cumplido el mandato de la Cámara con esos nueve parcos artículos de la Ley de Régimen Jurídico que ha enviado a esta Cámara, y crea que está regulada la Administración Institucional de la Comunidad de La Rioja. Porque insisto. Además de ser nueve artículos solamente ¿eh?, precisamente dedica la mayoría, cinco, a eso que usted misma ha dicho que no existe en esta Comunidad, ni que previsiblemente existan: Los organismos autónomos. Y sólo cuatro artículos a las empresas públicas. Eso no es regulación de la Administración Institucional de La Rioja. Eso no es lo que se comprometió en este Parlamento hace dos años. Sí ya lo que se apuntó en el debate del estado de la región por el Portavoz señor Fraile. Que ya anunció -no cabe duda que ser Portavoz del Grupo que apoya al Gobierno tiene sus ventajas- con un mes de anticipación, cuál era el contenido de esa Ley que iba a venir a este Parlamento, la de Régimen Jurídico que contiene estos nueve artículos. Por todo ello, Señorías, no crean que hay, además, ese velo de sospecha. ¡En absoluto! ¿Que es que las Leyes no están para decir que es que sospechamos de todo? Están para evitar, que alguien sospeche.

Usted, señor Prieto, ¿va a decirnos a nosotros si creemos o no en la empresa privada? ¡Claro que creemos en ella! ¡Claro que creemos que en determinados casos pueden

tener mayor agilidad que el régimen jerarquizado de la Administración Pública! Por descontado. ¡Y mayor eficacia! Pero el principio de subsidiariedad lo que pide es que cuando se cree la empresa es, porque la Administración Pública no puede hacerlo con la misma eficacia o mayor. ¡Y nosotros no hemos dudado nunca de los funcionarios de esta Comunidad! Al contrario. Hemos dicho, que en este caso concreto no vemos por qué no puedan ser competentes para llevar las limitadas competencias que esta Ley da a la empresa.

Pero llegará el debate de la Ley de Régimen Jurídico, señora Consejera; llegará el debate, y haremos las enmiendas. Si el Gobierno está satisfecho con esa regulación de la Administración Institucional de La Rioja, ¡allá el Gobierno! Nosotros, ¡no! Y lo hacemos como diremos luego en relación con el Reglamento, como lo haremos luego con relación al Reglamento, desde una óptica de esencia del parlamentarismo; no desde una óptica de oposición para incoordinar al Gobierno, o desde una óptica de Gobierno para eliminar el control que este Parlamento debe ejercer sobre el mismo.

Y un último apunte, un último y muy breve apunte. Porque en el tema de la Expo-92 -que antes he citado, por ejemplo, para algo- fíjese, señor Prieto, que he dicho, que ahí de antemano se veía la necesidad de que debía actuar ese principio de subsidiariedad y dejar a una empresa privada lo que la Comunidad Autónoma no podría hacer con la misma agilidad. ¡Bien! Fueron dos funcionarios de la Comunidad Autónoma, o un funcionario de la Comunidad Autónoma y otro del Ayuntamiento de Logroño ¿eh?, los que ayudaron a que el resultado de la Expo-92 fuera lo digno que fue en definitiva. Nada más, Señorías.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Espert.

Turno de rectificación también para el señor González de Legarra.

**SR. GONZÁLEZ DE LEGARRA:** Sí, señor Presidente. Muy brevemente, porque tampoco tenía intención de intervenir. Señora Consejera, yo precisamente lo que ha dicho usted, es lo que le había dicho yo precisamente. Que se podía entender el retraso, y que en un principio había un retraso para ajustarlo en principio a la Ley de Régimen Jurídico de la Comunidad. Y que una vez presentada la Ley de Régimen Jurídico, una vez que ha tenido entrada en este Parlamento la Ley de Régimen Jurídico, no entendíamos o no veíamos que existiera ningún obstáculo para que el Gobierno, acto seguido, presentara la Ley de Administración Institucional.

En cuanto a su intervención, pienso sin embargo que me ha parecido por lo menos temeraria, señora Consejera. Y no es habitual en usted, y eso es lo que me preocupa. Temeraría si tenemos en cuenta el contenido precisamente del Diario de Sesiones del 7 de mayo, en el que los Portavoces tanto del Grupo Socialista, señor Peche, como yo mismo, no solamente nos manifestábamos a favor de que el Gobierno dentro de aquel año presentara aquel Proyecto de Ley, sino que incluso matizábamos y enumerábamos concretamente los apartados y los títulos incluso en que se debía de dividir aquella Ley que proponíamos en aquel momento. En aquella ocasión se explicaba perfectamente el contenido, e incluso creo que coincidía con el debate en esta Cámara del Proyecto de Ley de Patrimonio, en el que se había introducido también por parte del Gobierno una serie de artículos que hablaban del Patrimonio de las Administraciones, de la Administración Pública, de las entidades públicas. Aquellos artículos fueron enmendados precisamente por los Grupos Parlamentarios, y fueron suprimidos de aquel Proyecto de Ley precisamente, porque entendíamos que debía ser un único Proyecto de Ley de Régimen, del Régimen de la Administración Pública, donde se englobara y donde se encuadraran todos

esos artículos y todo el régimen general de esas Administraciones Públicas. Por lo tanto, finalmente, yo a usted no sé si le he entendido al final claramente. No sé si ha dicho usted que si es deseo de esta Cámara se traerá esta Ley al Parlamento, o lo ha dejado todavía en duda. Yo simplemente quería manifestarle, quería corroborarme en lo que mi Grupo en aquella ocasión se comprometió, y que efectivamente el deseo del Grupo Parlamentario del Partido Riojano sí que es que la Ley que regule el régimen de funcionamiento de las entidades públicas se presente en esta Cámara lo más rápidamente posible. No creo, por otra parte, que sea mayor obstáculo. Nada más, y muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor González de Legarra.

Señor Prieto Echegaray.

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Renuncio al turno.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias.

Bien. Pues pasamos entonces seguidamente a la votación de estas dos enmiendas, 27 y 28, que acaban de ser defendidas.

¿Votos a favor? Gracias. ¿Votos en contra? Gracias.

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Una cuestión... Señor Presidente, una cuestión de orden. Creo que han sido más...

**SR. PRESIDENTE:** Estamos votando, por favor.

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** 9 votos a favor, 17 en contra.

**SR. PRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas 27 y 28.

¿Señor Consejero?

**SR. DE MARCOS HORNOS:** Yo he creído

escuchar al representante del Partido Popular que unía la 27, 28, 31, 32 y cuarenta y algo. Por lo tanto estaremos...

**SR. PRESIDENTE:** Que serán votadas en su momento. Están defendidas para la votación cuando proceda.

**SR. DE MARCOS HORNOS:** Es que al verlas unidas, pensaba que...

**SR. PRESIDENTE:** Quien ordena el debate es el Presidente. Luego entonces, continuó ordenando el debate.

Y pasamos a la defensa de la enmienda número 29. Estamos en el artículo 5 y no salimos de ahí. Ya llegaremos al artículo 7, al 9, al 19... Etc.

Artículo... Enmienda número 29 al artículo 5.

Señor Espert, tiene la palabra.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Desde el escaño, señor Presidente, y muy brevemente. Dentro de las competencias que se intenta atribuir, o del cometido que se intenta atribuir, o de las funciones de la empresa, el apartado que enmendamos, habla de "recaudación, gestión, administración y distribución del canon y otros ingresos destinados a financiar [...]". Nosotros proponíamos que se limitara a decir "gestión, liquidación y recaudación en período voluntario", para distinguir lo que es un cobro en período voluntario y en período ejecutivo. Porque si no era preciso una norma determinada, para atribuir competencia recaudatoria ejecutiva a la empresa.

Y por otra parte, por otra parte, eliminar la expresión "otros ingresos destinados a financiar las inversiones previstas en esta Ley". Admitiríamos cualquier enmienda transaccional, por entender que esa expresión "otros ingresos destinados a financiar las inversiones previstas en esta Ley" pueden ser ingresos propios de un Ayuntamiento o

ingresos propios de la Comunidad Autónoma, que no tienen por qué pasar por la gestión o administración de esta empresa lógicamente. Otra cosa es que si se crea la empresa, sólo con el contenido patrimonial propio de la misma, es decir, el canon de recaudación, actúe. Pero no que un ingreso que venga a la Comunidad Autónoma por otra vía distinta, o a un Ayuntamiento por otra vía, pero que se destine a las finalidades de la Ley, tenga que ser administrado por esta empresa. Nada más, Señorías.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Turno en contra de esta enmienda?

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Sí. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Señor Prieto.

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Desde el escaño. No podemos aceptarle la enmienda por usted presentada, ya que la referencia... Por dos cuestiones. La referencia que hacen en la misma, la recaudación en período voluntario, sería aplicable a quien en realidad va a hacer el primer cobro que se establece, que van a ser las Administraciones Locales; las que, junto con el cobro del agua de boca, establecerán o recaudarán, mejor dicho, el canon de saneamiento. Por tanto la referencia que usted hace en su intervención, más propio sería hacerla a las Administraciones Locales que no a la empresa. Por tanto no existe esta situación de recaudación en período voluntario por parte de la empresa, que simplemente se limita a recoger el dinero que previamente han recaudado las Administraciones Locales frente a los usuarios.

Y respecto al otro apartado al que también hacían referencia, poniendo en cuestión los otros ingresos destinados a financiar las inversiones previstas en esta Ley, su Señoría habrá reparado que no está establecido en la Ley si la titularidad de esta empresa... Si se

va a tratar de una empresa privada, si se va a tratar de una empresa pública, si va a ser una empresa que el capital único va a ser de la Comunidad Autónoma, o va a haber participación de las distintas Administraciones Locales; cuestión esta última que es fácil entrever, que posiblemente se producirá. Por tanto nos parece conveniente establecer la posibilidad que esta empresa se nutra de otros ingresos destinados a financiar las inversiones previstas en esta Ley, y que no vengan exclusivamente del canon.

Por otra parte le recordaré, que en general y dados los precios que en su momento establecimos en el Proyecto de Ley -sobre lo que luego tendremos ocasión de manifestarnos-, y lo visto en otras Comunidades Autónomas con esos precios que se obtienen a través del canon, resulta imposible cubrir todas las necesidades. Por tanto es preciso prever la existencia de otros ingresos, destinados a financiar las inversiones previstas en la Ley. Con el canon, señor Espert, no será suficiente. Ya se lo adelantamos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Prieto.

Pasamos entonces seguidamente a votar la enmienda número 29.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** 10 votos a favor, 17 en contra.

**SR. PRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda número 29.

Y pasamos a votar el texto del artículo del texto del Dictamen. El artículo 5.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** 17 votos a favor, 10 en contra.

**SR. PRESIDENTE:** Queda aprobado el artículo 5.

Al artículo 6, además de las dos enmiendas defendidas, 31 y 32, queda por defender

la enmienda número 33.

Turno a favor.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Gracias, señor Presidente. Desde el escaño. Admitida ya -por la aprobación de esta Cámara- la existencia de esa empresa, y que una de sus obligaciones es elaborar un programa de actuación de inversiones y de financiación, nosotros proponemos la adición que, "... anualmente, antes de la elaboración del anteproyecto de Presupuestos Generales de La Rioja,...", como premisa necesaria, para que si hay determinadas necesidades económicas que prever en los Presupuestos del año siguiente, se contemplen en ese presupuesto anual de la Comunidad Autónoma. Nada más.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Espert.

¿Turno en contra?

**SR. JIMÉNEZ VELILLA:** Sí. Señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Señor Jiménez Velilla.

**SR. JIMÉNEZ VELILLA:** Cuando defienda la enmienda número 34, agruparemos las dos y contestaremos a las dos.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias.

Pues entonces pasamos a votar la enmienda número 33.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

**SR. JIMÉNEZ VELILLA:** Perdón, perdón. Por una cuestión de orden, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Estamos votando, estamos votando...

**SR. JIMÉNEZ VELILLA:** Es que las... No he dicho el sentido de la votación. Lo que quería decir es que defienda la 33 y 34, porque nos parece que son del mismo contenido, y

entonces haremos el turno de defensa. Pues entonces si me permite, antes de proceder a la votación,...

**SR. PRESIDENTE:** Pues haga el turno en contra. Es que si no vamos a...

**SR. JIMÉNEZ VELILLA:** Sí. De acuerdo, de acuerdo.

**SR. PRESIDENTE:** ... embarullar el debate.

**SR. JIMÉNEZ VELILLA:** Sí. Gracias, señor Presidente. Efectivamente vamos a aceptar la enmienda número 33, con alguna duda. Y además, al hilo del debate que se ha producido sobre constitución de la empresa sí, constitución de la empresa no, yo creo que el señor Espert decía o intuía que la constitución de la empresa era para escapar al control parlamentario. Yo creo que ésta, la aceptación de esta enmienda -como muy bien ha dicho-, garantiza el control del Parlamento y del propio Gobierno regional. Aunque tenemos dudas, como también ha dicho el señor Prieto, de cómo va a ser la constitución de la empresa; si con capital privado, con capital mixto, de la propia Comunidad, de otras Administraciones... En definitiva, vamos a aceptar la enmienda número 33.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Jiménez Velilla.

Y vamos a votar entonces esta enmienda que acabamos de debatir, la número 33.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobada.

Votamos seguidamente el artículo 6, con la enmienda número 32 incorporada.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** 17 votos a favor, 10 en contra.

**SR. PRESIDENTE:** Queda aprobado el artí-

culo 6 del Dictamen.

**SR. FRAILE RUIZ:** Señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Señor Fraile?

**SR. FRAILE RUIZ:** Sí, una cuestión de orden.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Cuestión de orden?

**SR. FRAILE RUIZ:** Si mal no he entendido, no hemos votado los primeros artículos anteriores al 5.

**SR. PRESIDENTE:** Si se refiere al artículo 1, 2, 3 y 4, los hemos votado por unanimidad agrupándolos todos. Estaría su Señoría en otra parte.

Enmienda número 34 que postula el artículo 7 nuevo, y que va a ser defendida por el señor Espert Pérez-Caballero.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Gracias, señor Presidente. No pretendía defender, ni creía que era conveniente defender ambas enmiendas conjuntamente, porque la primera afectaba a una operatividad -digamos- de la relación Gobierno -vamos, Gobierno, a la hora de elaborar unos presupuestos- con esas empresas -que en el fondo directa o indirectamente son Administración Institucional- de este artículo 7, que viene a prever un mecanismo de control de esas empresas; control al que efectivamente todos los Grupos Parlamentarios están diciendo que la ausencia de la Ley o la creación de la empresa, no implica que se escape de ese control. Como en esta Ley no se dice para nada cómo se controla la empresa, y como en las normas que a la Administración Institucional nos trae ese Proyecto de Ley remitido por el Gobierno sobre Régimen Jurídico tampoco se dice nada sobre cómo se controlan parlamentariamente las empresas, pues nosotros creemos que al menos para saber cuáles

son los resultados de la empresa, anualmente éstas estén obligadas a remitir la cuenta de explotación, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias. Es decir, unos datos económicos. Que ya sé que si se trata de una sociedad anónima está obligada por la publicidad del Registro Mercantil a presentarlas, pero que es que hay muchas obligaciones que tienen muchos organismos y muchas empresas, sin perjuicio de lo cual deben remitirse a este Parlamento como primer paso, por ser el encargado institucionalmente de ese control. Nada más, Señoría.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Espert.

Turno en contra.

Señor Jiménez Velilla.

**SR. JIMÉNEZ VELILLA:** Sí, señor Presidente. Turno a favor, más que en contra. Vamos a apoyar también efectivamente la enmienda, por los mismos argumentos que hemos repetido en la enmienda número 33. Efectivamente se garantiza más el control parlamentario de la futura constitución de la empresa, y, por lo tanto, vamos a votarlo a favor.

**SR. PRESIDENTE:** De acuerdo. Gracias, señor Jiménez Velilla.

Vamos a votar, la enmienda que acabamos de debatir. La enmienda número 34.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobada. Por lo cual se introduce un artículo 7 nuevo en el texto del Dictamen. Silencio, por favor.

Continuaremos numerando los artículos tal como estaban en el Dictamen, y después los servicios de la Cámara harán la correlación de los números.

Por lo tanto, me refiero seguidamente al Capítulo III, Régimen económico y financiero, que agrupa los artículos 7, que será 8. 7 al 13, ambos inclusive. Repito que me estoy refiriendo a los números tal como llegaban a la Cámara desde el Dictamen.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados los artículos 7 al 13 inclusive, ambos del texto del Dictamen.

Al artículo 14 del Dictamen hay dos enmiendas, la número 43 y la número 45, que ya han sido defendidas.

Pasamos a su votación.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** 12 votos a favor, 17 en contra.

**SR. PRESIDENTE:** 12 votos a favor, 17 en contra.

Por lo tanto quedan rechazadas las dos enmiendas al artículo 14.

Votamos el texto del artículo 14.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** 17 votos a favor, 12 en contra.

**SR. PRESIDENTE:** Queda aprobado el artículo 14.

Los artículos 15 al 18, ambos inclusive, no tienen enmiendas.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobados los artículos 15, 16, 17 y 18.

Al artículo 19 se ha presentado la enmienda número 49.

Turno a favor de la enmienda.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Gracias, señor Presidente. Pretende esta enmienda simplemente sustituir el término "podrá determinar", por el del imperativo "determinará". Dicho artículo, en relación con los incumplimientos por entidades públicas o privadas de compromisos adquiridos en la asunción de los servicios previstos en el Plan director de saneamiento dice el texto original, que "podrá determinar la pérdida de beneficios económicos establecidos en esta Ley..." Y nosotros decimos, que si hay un in-

cumplimiento de esas obligaciones y además se deja a salvo después la potestad sancionadora de la Administración Pública, un incumplimiento debe ser sancionado automáticamente. Es decir, se podrá graduar la gravedad del incumplimiento o las circunstancias concurrentes, a efectos de esa potestad sancionadora que en el último inciso señala el precepto. Pero en cuanto al disfrute de beneficios económicos a alguien que ha asumido compromisos de ese Plan director de saneamiento y que no los cumple, lo que no se puede dejar es a la discrecionalidad de un determinado órgano el decir si se pierden o no los beneficios. Debe determinar la pérdida de los beneficios. Por eso proponemos, Señorías, ese cambio de la potestad "podrá determinar", por el imperativo "determinará". Nada más.

**SR. PRESIDENTE:** ¿Turno en contra?  
Señor Prieto.

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** No se trata de un turno en contra, sino de un turno a favor con explicación de la posición. Creemos que en estricta técnica parlamentaria es mucho mejor recurrir a términos como el de "podrá determinar" que el de "determinará". Incluye una rigidez, que no siempre será positiva. No obstante, y con el fin de sacar adelante la Ley con el máximo consenso posible, se la vamos a aceptar, señor Espert.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Prieto.

Por lo tanto la enmienda número 49, recién debatida, la pasamos a votación.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobada.

Y votamos entonces el texto del artículo 19, con esta enmienda incorporada.

¿Votos a favor?

Por unanimidad aprobado el artículo 19.

He de hacer una salvedad a sus Señorías, y es que tenemos... Se nos ha... A la Presidencia se le ha pasado votar las enmiendas

número 31 y 32 del artículo 6. Vamos a votarlas.

¿Votos a favor?

**SR. DE MARCOS HORNOS:** Sí. Sí. Es así.

**SR. PRESIDENTE:** Enmiendas 31 y 32, que fueron defendidas en un grupo de varios artículos, que es por lo que se nos saltaron.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** 12 votos a favor, 17 en contra.

**SR. PRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas número 31 y 32, al artículo 6 que quedó ya aprobado con el texto del Dictamen.

Al artículo 20, enmienda número 51.

¿Turno a favor?

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Queda retirada, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE:** Se retira.

Y pasamos por lo tanto a votar el artículo 20.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado.

Artículo 21. Tampoco tiene enmiendas.

¿Votos a favor?

Aprobado por unanimidad.

Entramos en las Disposiciones, comenzando por las Transitorias. La Transitoria Primera no tiene enmiendas.

¿Votos a favor?

Aprobada por unanimidad.

A la Transitoria Segunda se ha presentado una enmienda transaccional, que suple a la enmienda número 55.

Va a dar lectura de ella el señor Secretario Primero de la Cámara.

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** "La tarifa del canon de saneamiento para vertidos domésticos será fijada cada año en la Ley de Pre-

supuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Por los vertidos no domésticos se pagará un 25% más sobre la tarifa establecida para vertidos domésticos, aplicando en su caso el índice por carga contaminante."

**SR. PRESIDENTE:** La enmienda ha llegado firmada por los tres Portavoces, como es preceptivo. Por lo tanto, vamos a dar un turno de Portavoces.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** No. Muy brevemente, señor Presidente. Simplemente para pedir aclaración sobre si comprende la 55, ó también la 56, que es lo que habíamos hablado.

**SR. PRIETO ECHEGARAY:** Efectivamente. La propuesta que nosotros hacemos, vendría a sustituir a la enmienda número 55 y número 56. Se presenta como transaccional a ambas.

**SR. PRESIDENTE:** De acuerdo. Es más correcto así.

Por lo tanto pasamos a votar la transaccional, que agrupa las enmiendas 55 y 56.

¿Votos a favor?

Aprobada por unanimidad.

Entonces votamos la Disposición Transitoria Segunda, con esta transaccional.

¿Votos a favor de la Disposición Transitoria Segunda?

Por unanimidad es aprobada.

Las Adicionales. Hay dos. No tienen enmiendas. Las votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Son aprobadas por unanimidad.

Y las Finales, son tres. También sin enmiendas. Las votamos agrupadamente.

¿Votos a favor?

Por unanimidad quedan aprobadas.

Queda, finalmente, votar la Exposición de Motivos. La Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobada.

Y haciendo nuevamente la advertencia de que al haber aprobado un artículo 7 nuevo, desde ahí hacia atrás los servicios de la Cámara pondrán en correlación los números de los artículos.

Queda aprobada pues la Ley de Saneamiento y Depuración de Aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Seguidamente pasamos al punto segundo del Orden del Día. Proposición de Ley de reforma del Reglamento de la Diputación General.

En primer lugar procederemos a la toma en consideración de la Proposición de Ley, que fue presentada con la firma de todos los Portavoces.

¿Alguna intervención?

¿Se da por tomada en consideración?

Así lo considera la Presidencia, por asentimiento.

Seguidamente someto al Pleno de la Cámara, la adopción de un Acuerdo sobre tramitación directa y en lectura única de esta Proposición de Ley.

Por asentimiento será tramitada directamente en lectura única.

Procedemos seguidamente al debate del texto de la Proposición de Ley con un turno a favor, o un turno en contra si lo hay, o, si no, un turno de Portavoces.

Tengo que advertir que se han presentado dos transaccionales, a las cuales va a dar seguidamente lectura el señor Secretario Primero de la Cámara.

**SR. PECHE ECHEVERRÍA:** Primera. "Debe añadirse al texto de la Proposición de Ley, la siguiente Disposición Transitoria:

La tramitación de cualquier asunto pendiente ante la Diputación General de La Rioja a la entrada en vigor de la presente reforma del Reglamento se ajustará a lo dispuesto en la misma respecto al trámite o trámites pendientes. Ello no obstante los procedimientos legislativos en los que el plazo de

presentación de enmiendas hubiera concluido con anterioridad a la entrada en vigor de esta reforma reglamentaria, seguirán los trámites previstos en los artículos correspondientes del Reglamento de la Diputación General de La Rioja, de 27 de febrero de 1987, según su redacción original."

Dos. "Debe añadirse un nuevo artículo al Anexo de la Proposición de Ley con el siguiente tenor literal:

Artículo 37. Bis. La Comisión competente en materia de Hacienda, Economía y Presupuesto, recabará periódicamente de la correspondiente Consejería, la información oportuna respecto a la financiación, contratación y gastos de la Administración regional."

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Secretario Primero.

Por lo tanto vamos a pasar al debate o votación, si no hay debate al haber llegado a la Cámara afortunadamente con un consenso absoluto de todos los Portavoces y todos los Grupos Parlamentarios, la reforma del Reglamento que afecta a los artículos 5, 6, 9, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 63, 71, 72, 83, 92, 94, 95, 99. Bis, 100, 99. Ter, 102, 109, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 123.3. Bis, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 139, más las dos transaccionales que acabamos de someter a aprobación de la Cámara.

¿Hay un turno de Portavoces?

Señor Fraile.

**SR. FRAILE RUIZ:** Sí, señor Presidente. Quisiera intervenir brevísimamente un minuto. Gracias, señor Presidente. Muy breve decía, solamente para que no pasara de manera intrascendente la aprobación de la modificación del Reglamento. Y ello desde la consideración que, como bien saben sus Señorías, el Reglamento no es una cuestión menor, sino que es la Ley que ordena el fun-

cionamiento de esta Cámara. Es la Ley que establece las reglas por tanto democráticas de funcionamiento de este Parlamento, establece el control del Gobierno, las relaciones del Gobierno con este Parlamento. En definitiva creo que es una de las leyes, muy importante, que aprueba este Parlamento en este caso por tercera vez, dado que es la segunda modificación que se hace del mismo.

Y sin duda alguna es un hecho importante el que hayamos podido llegar los tres Grupos Parlamentarios a un acuerdo, a un consenso a través de un diálogo, para perfeccionar el contenido de este Reglamento. Percepción que no solamente tiene unos aspectos de carácter técnico que eran necesarios, sino especialmente porque dada la importancia de esta Ley creo que especialmente se ha hecho un esfuerzo de consenso para evitar en todo momento -y lo digo desde la mayoría en estos momentos de esta Diputación- la imposición de carácter partidario o de carácter sectario sobre una minoría.

Creo que la voluntad manifestada por el Grupo Socialista y los demás Grupos de entender que este Reglamento debe tener una vocación de continuidad, de permanencia a lo largo del tiempo, con absoluta independencia de qué Partido, de qué Grupo Parlamentario esté en el poder o esté en la oposición, creo que ése es un logro muy importante. Es por ello por lo que entendemos que se ha dado una muestra de respeto, de tolerancia hacia las minorías. Yo diría que prácticamente esto es una excepción en el resto de las Comunidades Autónomas, y que por tanto no hay casos muy similares en nuestro país.

Quisiera destacar dentro de esa prolija o amplia lectura de artículos que ha afectado la reforma de este Reglamento, el que se ha intentado y creo conseguido la agilización de todas las tramitaciones parlamentarias. Se ha ampliado los contenidos de los Plenos, evitando corsés que había anteriormente. Se les condena a un paso de desierto realmente po-

co recomendable a aquéllos que decidan utilizar el fenómeno del transfuguismo de los partidos políticos, y, por lo tanto, esa medida o esa reforma de los preceptos correspondientes establece -digamos- un tipo de advertencia y de regeneración de futuro de quienes tengan tentaciones en ese sentido. Se le da -entendemos- mucho más contenido al Parlamento, inclusive con la participación con carácter mensual en compromiso del Presidente, para responder preguntas de especial importancia o de actualidad en nuestra Comunidad Autónoma. Establece una mejor y mayor protección de los derechos de información de los Diputados en relación al Gobierno, y, por lo tanto, trasunto de lo mismo, hay una posibilidad mayor de transparencia en la relación Gobierno y Parlamento. Se mejora por tanto el control del Gobierno desde el Parlamento.

Y hay una modificación única entre las diecisiete Comunidades Autónomas, que establece, después de diez años de discusión en las Leyes de Presupuestos, la posibilidad de la modificación de partidas presupuestarias de una Sección o de una Consejería a otra. Es un ensayo nuevo que hacemos, que entendemos va a posibilitar un mayor debate; un debate en más profundidad, y una posibilidad de tener posiciones alternativas en materia presupuestaria y, por tanto, de dirección político-económica a lo largo de todo un ejercicio. Contiene también, la novedad de la competencia legislativa plena de las Comisiones. Aclara de una vez por todas -entendemos- el ámbito de las competencias para tomar iniciativas en este Parlamento, sin sobrepasar ámbitos no deseados. Hace algunas precisiones, sobre la constitución de Comisiones de investigación.

En definitiva, señoras y señores Diputados, establece unas reglas de juego claras en este Parlamento. Aclara y mejora la relación del Gobierno con el Parlamento, y no establece una fórmula de prevalencia de ninguno de los ámbitos del poder Ejecutivo o del

poder Legislativo. Sí acaso bascula más, como es de consuetudinario Derecho Constitucional, a favor de este Parlamento en relación al Gobierno.

No me queda por ello finalmente, sino agradecer a todos los Diputados y a los Grupos que han participado en el consenso, para la mejora de este Reglamento.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Fraile Ruiz.

¿Alguna intervención más?

Señor Espert.

**SR. ESPERT PÉREZ-CABALLERO:** Gracias, señor Presidente. Señorías. Creo que tiene razón el señor Fraile, que el consenso no debía impedir, aunque fuera unas breves intervenciones de los Portavoces de los Grupos, para que no pasara desapercibido un acontecimiento como es la aprobación por un total consenso, y que todos hemos dejado alguna propuesta que llevábamos "in mente" y que defendíamos incluso con pasión, a efectos de que se llegara a este Pleno para aprobar algo totalmente consensuado. El riesgo realmente es que las intervenciones de los Portavoces, o la de algún otro interviniente, puede abrir turnos de intervenciones o impetraciones al que sigue siendo artículo 55, después de la aprobación de este Reglamento. No voy a... En mi intervención yo les garantizo, que no lo voy a hacer.

Simplemente alegrarme, felicitarnos todos, porque hemos aprobado una reforma del Reglamento, que es actualizar aquello que la experiencia nos había puesto de relieve, había quedado en parte desfasado, o no servía bien a los fines concretos de un Parlamento. Que lo hemos hecho con un gran consenso, pero que ha supuesto muchas horas de trabajo. Y eso merece también que no pase desapercibido en este momento, sin intervenciones al menos de todos los Diputados que hemos intervenido en la elaboración de esta reforma.

Y simplemente voy a decir que tengamos en cuenta, que el Reglamento no es ni más ni menos que un instrumento que permite la labor de esta Cámara; labor que no define esa Ley formal, labor que viene impuesta por nuestro Estatuto; labor que tiene esa triple faceta de legislar, controlar al Ejecutivo, e impulsar la labor del mismo. Y no se trata de generosidad hacia las minorías, es simplemente de que este Parlamento sea operativo en esas funciones que estatutariamente le corresponden. No se trata de bascular a favor del Legislativo frente al Ejecutivo. Se trata de que este Parlamento cumpla esas funciones de controlar y de impulsar la labor del Ejecutivo.

Es un instrumento que además no podrá nunca, ni después de esta reforma ni por muchas que hiciéramos, prever la compleja casuística que puede ir presentándose en el día a día. Que ahí sí que debe existir la generosidad en la interpretación de ese Reglamento, a fin de que cumpla sus cometidos el Parlamento. Y como en esa interpretación o en esa labor interpretativa es al Presidente de la Cámara a quien corresponden las más amplias facultades, a esa generosidad con la finalidad de que el Parlamento cumpla su misión, apelamos ahora al Presidente de la Cámara. Nada más y muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Espert. Señor Virosta Garoz, tiene la palabra.

**SR. VIROSTA GAROZ:** Gracias, Presidente. Señorías. La verdad es que yo no creía que íbamos a intervenir, pero, puestas así las cosas, a mí no me queda más remedio que también dar la opinión como Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, por lo menos para que conste en el Diario de Sesiones. Y no va a ser muy distinta, a la que han dado los Portavoces que me han precedido en el uso de la palabra.

Quiero también por lo tanto agradecer a los Grupos Parlamentarios y sobre todo a los

Portavoces que hemos trabajado, que hemos llevado a cabo este trabajo, la labor realizada. Creo que ha supuesto un esfuerzo no solamente de trabajo, sino de entendimiento y de consenso; un esfuerzo que creo, que es ejemplarizante. Ha habido muchas reuniones formales e informales, como decía el señor Espert, a las que ha habido que dedicarles bastante tiempo y bastante esfuerzo en este sentido.

Quiero solamente ahondar en dos cuestiones de las que el señor Fraile ya ha expuesto. Él ha hecho un examen más o menos exhaustivo de todas las modificaciones que el Reglamento ha sufrido, y a mí me gustaría ahondar solamente en dos cuestiones que creo que han sido las de más valentía que hemos afrontado.

Una ha sido la del transfuguismo. Creo que a partir de ahora esta Cámara, aunque no pueda impedir que algún Parlamentario pueda abandonar su Grupo Parlamentario o el Grupo Parlamentario de origen por el que fue elegido, sí que por lo menos lo va a dificultar de manera enorme. Y sobre todo y fundamentalmente, si algún Parlamentario tuviera que abandonar su Grupo Parlamentario, será por cuestiones ideológicas, será por diferencias ideológicas, pero nunca va a resultar por motivos económicos. ¡Jamás! Nadie va a poder pensar en esta Cámara que cambiando de Grupo, aunque fuese al Mixto y estuviese solo, iba a ver incrementados sus ingresos. Por lo tanto creo que eso es un paso valiente y decidido, y espero que además sea copiado por otros Reglamentos de forma inmediata.

Y la segunda cuestión que quería ahondar, porque creo que también hemos sido valientes como decía el señor Fraile, ha sido en el tema de la Ley de Presupuestos. Hasta ahora el Gobierno presentaba un proyecto de presupuestos, la oposición tenía la posibilidad de hacer un proyecto alternativo a través de una enmienda a la totalidad; pero una vez rechazada esa enmienda a la totalidad, el

resto del debate, las enmiendas parciales, no dejaban de ser enmiendas sin demasiada enjundia. No dejaban de ser, como a veces hemos visto en esta Cámara, el pretender quitarle el sueldo a un Consejero para poder hacer dos o tres metros más de una carretera. Creo que al final entrábamos en un debate estéril e inútil. Creo que con esta reforma podremos entrar en otro debate de mucha más profundidad y de mucho más calado. Es decir, a partir de ahora los Grupos Parlamentarios podrán presentar durante ese debate su propio proyecto de gobierno, diciendo a qué Consejerías quieren llevar más dinero, de qué Consejerías quieren detraer ese dinero y a qué lo quieren dedicar. Es decir, podremos evidenciar los diferentes proyectos de gobierno que los Grupos Parlamentarios que conformamos esta Cámara, tenemos en nuestros programas electorales. Es decir, yo creo que estaremos propiciando un debate de presupuestos mucho más profundo, del que hemos tenido hasta ahora. Espero que este cambio o estos cambios enriquezcan la vida parlamentaria de esta Cámara.

He comentado estas dos modificaciones, pero quiero señalar que, como ha dicho el señor Fraile, no son las únicas. Ha habido otras muchas y de suma importancia.

Yo no sé a qué se ha referido el señor Fraile, cuando ha hablado de la tolerancia a las minorías. No sé a qué se refería. Pero en cualquier caso si ésa ha sido la voluntad de las mayorías, pues yo se lo agradezco aunque sólo haya sido por la voluntad que han tenido.

Y quiero terminar, empezando con algo con lo que ha empezado el Portavoz del Grupo Popular su primera intervención de esta tarde. Quiero congratularme y congratularnos, del esfuerzo que todos hemos hecho por alcanzar este consenso. Quiero reconocer y evidenciar, que durante este período de sesiones ha habido un consenso extraordinario en materia legislativa, y espero con toda la sinceridad del mundo que en el pró-

ximo período ordinario ese consenso se amplíe a otras materias, que no solamente son las legislativas. Espero que en esta Cámara el consenso abunde todavía más, de lo que hasta ahora ha abundado.

Y por último, pues desearles a todas sus Señorías que pasen unas felices vacaciones, y más a todos aquéllos que se lo han merecido. Gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Virosta.

Al no haber llegado a la Cámara ninguna enmienda a la Proposición de Ley de reforma del Reglamento, vamos a votar globalmente todos los artículos a los cuales he hecho alusión, añadiendo las transaccionales aprobadas al artículo 37. Bis y la Transitoria.

Votamos conjuntamente todo el texto que tienen sus Señorías de la reforma del Reglamento.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobada la reforma del Reglamento.

No puedo menos que dar las gracias a sus Señorías. Agradecer sobre todo el trabajo realizado por la especie de Ponencia constituida por los tres Portavoces que han trabajado francamente bien, han hecho un trabajo muy positivo. Trabajo que conocido por algunos otros Parlamentos ha sido ya alabado, y que me consta que en algunos extremos está siendo objeto de estudio para su incorporación a otros Reglamentos de Parlamentos autónomos. Por lo tanto, mi congratulación con toda la Cámara por este paso que acabamos de dar.

Pasamos al punto tercero del Orden del Día, Comisiones especiales. Ha llegado al Pleno el Dictamen elaborado por la Comisión Especial "Expo-92", relativo a la evaluación de la inversión, el estudio del gasto efectuado, y la valoración de los resultados de la participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en dicho acontecimiento.

El Dictamen va a ser presentado por el Presidente de la Comisión Especial

"Expo-92", señor Fraile Ruiz, quien tiene la palabra.

**SR. FRAILE RUIZ:** Señor Presidente. Me asalta una duda casi angustiada. No sé si castigar a sus Señorías con la lectura de lo más importante del Dictamen, o ahorrarme algunos párrafos. Según quedamos procederé -procederé según quedamos en la Comisión- a la lectura del mismo, evitando las cifras especialmente.

La Comisión Especial "Expo-92" cuyo cometido concreto sea la evaluación de la inversión, el estudio del gasto efectuado y la valoración de los resultados de la participación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en dicho acontecimiento, integrada por los Diputados señor Fraile Ruiz y Peche Echeverría, por el Grupo Parlamentario Socialista; señora Vallejo Fernández y señor Espert Pérez-Caballero, por el Grupo Parlamentario Popular; y señor González de Legarra, por el Grupo Parlamentario Riojano, una vez desarrollado el plan de trabajo acordado en su sesión celebrada el 29 de abril de 1994, de conformidad con el artículo 41.3 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar al Pleno de la Cámara el siguiente Dictamen que presenta la Comisión Especial "Expo-92", constituida el 15 de marzo del 94, con el fin de evaluar la inversión, el gasto y la valoración de los resultados.

Antecedentes. Con fecha 27 de abril de 1989 se celebró un debate en el Pleno de la Diputación General en el que, con ocasión de la discusión de una Proposición no de Ley del Grupo Popular, todos los Grupos Parlamentarios -Popular, Riojano, Progresista, Centrista y Socialista- manifestaron la conveniencia, no exenta de dudas razonables, de que nuestra Comunidad Autónoma participara en el evento universal llamado Expo-92. Tal unanimidad de los Grupos Parlamentarios estaba basada en la necesidad de consenso en una decisión de carácter nacional y regional, que transcendía obviamente

los intereses partidarios.

La presencia de La Rioja venía motivada en principio por la decisión política de participar las diecisiete Comunidades Autónomas, junto con el Gobierno de la nación, como una manifestación una y plural de nuestro país ante el mundo. Cada Comunidad se entendía, debía expresar en una muestra internacional tan excepcional, las peculiaridades históricas, culturales, económicas y sociales.

La reserva fundamental de todos los Grupos políticos estribaba en el binomio gasto-rentabilidad, al que nuestra participación podría suponer. Nuestras limitaciones presupuestarias, según economía de escala en relación a otras Comunidades Autónomas, era la principal reserva mental.

No obstante lo anterior, tomar la decisión contraria de no acudir La Rioja a la Expo-92, no fue argumento tenido en cuenta por nadie en ningún momento. Tal asunto se contrasta con la unanimidad habida.

Con fecha 18 de diciembre de 1991, esta Diputación acordó en Pleno, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, la constitución de una Comisión especial para el seguimiento y colaboración con el Gobierno regional y "Rioja-92" en los trabajos, ideas y desarrollo del pabellón representativo de la Comunidad. La citada Comisión se constituyó en enero del 92 y se extinguió en noviembre del mismo año, tras comparecer ante la misma el Presidente y Consejero Delegado de la empresa "Rioja-92", al objeto de informar, tras el cierre de la muestra, sobre la actividad del pabellón de La Rioja a lo largo de los seis meses que median entre el 19 de abril y el 12 de octubre del mismo año 92.

Evaluación de la inversión y gasto efectuado. A los efectos de realizar el estudio de este epígrafe, la Comisión ha contado con la siguiente documentación: Informes de memoria de los años 90, 91, 92 y 93, así como la memoria del pabellón. Cuentas anuales, balance a 31 de diciembre, de los años 90,

91, 92 y 93. Auditoría de las cuentas anuales de los mismos años, todo ello referido a la Sociedad "Rioja-92". Copias de los contratos de las siguientes empresas: "I. Pública", Saimro, Conorsa, M.P.C. S.L., Agrupación Riojana de Hostelería, Prosesa y Giesa-Schindler. Contratos, nóminas y finiquitos del personal que prestó servicios al Pabellón. Justificantes de las dietas cobradas por los distintos responsables. Escrituras de compra-venta de cuatro viviendas, y laudo de equidad de "Difusión Dos".

El capital suscrito por la "Rioja-92" fue de 1.165.356.000 pesetas, en 36.761 acciones de un valor nominal de 36.000 pesetas unidad. Cada suscripción fue de 76 acciones por parte de la Federación de empresarios, 76 por parte de la Cámara de Comercio y 32.609 por parte de la Comunidad Autónoma. La Cámara y la F.E.R. vendieron finalmente sus acciones a la Comunidad Autónoma por el simbólico precio de una peseta. El coste total de la participación en la Expo-92 fue de 1.102.652.000 pesetas.

Con el fin de garantizar y gestionar la participación de La Rioja en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, se constituyó la Sociedad "Rioja-92 S.A." el 18 de septiembre de 1990.

Con fecha 31 de diciembre de 1993 se disuelve la citada Sociedad por acuerdo de la Junta General Extraordinaria. La actividad de la Sociedad, una vez finalizada la Exposición Universal, ha ido encaminada exclusivamente a la disolución y liquidación de la misma. De ahí que en 1993 se vendieran los activos de la Sociedad: Pabellón, viviendas e instalaciones. De igual manera se trasladó a Logroño todo el material recuperable.

Consecuencia de la liquidación-disolución se ha procedido a aplicar los principios contables establecidos para la disolución de empresas.

El balance de la Sociedad "Rioja-92", cuando se disuelve la misma en 1993, es 65.353.000 pesetas el activo total, y el pasivo

total de 65.353.000.

A la vista del costo total de 1.102.000.000 y la previsión inicial realizada en presupuestos iniciales de 1.216.000.000 -de la totalidad de gastos se entiende-, se desprende que el gasto efectuado se cifra en el 90,6% del previsto, existiendo por tanto una desviación a la baja del 9,4%. Ello indica, desde el punto de vista presupuestario, una ejecución correcta con desviación positiva.

La valoración del gasto efectuado, dadas las características tan complejas del evento y el ritmo de las actuaciones necesarias tanto para la finalización de las obras, como para el equipamiento, organización y desarrollo de actividades, puede considerarse correcta.

Tras el estudio, por parte de la Comisión de cuanta documentación ha dispuesto, no se detecta ninguna irregularidad.

Abundando en lo anterior en igual sentido se pronuncian los informes de la auditoría realizada por la empresa especializada Cooper&Lybrand S.A. y Expertos Auditores S.A., para las cuentas de la Sociedad "Rioja-92" de los años 90, 91, 92 y 93.

Evaluación de los resultados. Evaluar la incidencia que en el momento y "a posteriori" ha tenido para La Rioja nuestra participación, resulta harto difícil por no decir imposible, y es por ello por lo que la Comisión no se pronuncia.

Hacer una valoración de la canalización de negocios o turismo por ejemplo, como consecuencia del impacto-imagen de la presencia riojana en la Expo, resulta igualmente imposible.

Hay que constatar que sin duda la visita de 700.000 personas al Pabellón es un dato importante a tener en cuenta, dado el efecto difusor del conocimiento de manera directa, como su carácter amplificador posterior a través de personajes destacados del mundo de la política, la cultura, la comunicación, las artes, etc.

Sin duda, el mayor impulso difusor de nuestra región estuvo centrado en la cober-

tura informativa que con carácter regional, nacional e internacional realizaron los medios de comunicación; televisión, radio y prensa.

Recogiendo las manifestaciones realizadas por los Portavoces de los tres Grupos Parlamentarios en la Comisión de seguimiento y apoyo, con fecha 17 de noviembre del 92, la presencia de La Rioja en la Exposición Universal fue digna, máxime si se tiene en cuenta que había que competir con pabellones de Estados, Comunidades y empresas multinacionales, cuya capacidad rebasa extraordinariamente la de nuestra Comunidad.

Sin duda podrá decirse por unos u otros, que diversos aspectos de nuestro Pabellón podían haberse mejorado como reflexión "a posteriori", pero ello pertenece al juicio personal de cada uno.

Como manifestación de la Comisión, se agradece el trabajo personal de cuantos colaboraron en esta muestra universal.

A manera de recomendación final y vista la experiencia adquirida y si no se modificaran sustancialmente las circunstancias, la Comisión entiende que, pese a haber participado La Rioja en la Expo-92 por decisión unánime del Parlamento interpretando y representando la opinión pública riojana, si otra posibilidad de acontecimiento de similares características se presentara en el futuro, sería recomendable acudir al mismo junto con otras Comunidades Autónomas, con el fin de reducir el coste económico que acontecimientos de estas características suponen.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Fraile Ruiz.

Vamos a abrir un turno de intervención de Grupos, de Portavoces de Grupos Parlamentarios.

¿No hay ninguna intervención entonces?

Pide la palabra el señor Consejero de Industria. Tiene la palabra.

**SR. FERNÁNDEZ HERRERO:** Señor Presi-

dente, Señorías. Como decía antes el Portavoz del Grupo Popular, por no dejar desapercibido el paso de este debate y por cierta cortesía parlamentaria, a mí me gustaría también aclarar alguna cosa.

Por supuesto yo les tengo que dar las gracias por las conclusiones que han sacado en la mayoría de las cosas, por lo que respecta a los que hemos tenido responsabilidades de llevar el Pabellón de La Rioja en la Expo-92, y dar las gracias en nombre de todos los que han participado en que estuviésemos representados -yo digo con cierta dignidad, con bastante eficiencia en el gasto y haciendo historia- en ese singular acontecimiento que fue para España la Expo-92.

Más del 70% de los que ese Pabellón construyeron, fueron empresas riojanas. Más del 92% de los que allí trabajaron durante los seis meses, fueron riojanos. Por lo tanto se veía en aquel Pabellón un cariño importante, sobre la representación y la importancia que tenía para La Rioja aquel evento. Y de ahí digo, que se elevó y se dignificó más la presencia de La Rioja en ese acontecimiento.

En verdad que para ustedes y para todo el mundo evaluar la participación en la Expo-92, es hartamente difícil en el corto plazo; pero sí me gustaría que no pasásemos por alto -y ustedes en el informe no lo han pasado-, la evaluación de la no asistencia. ¿Qué hubiese sido de La Rioja si no hubiésemos asistido a la Expo-92? ¿Qué conciencia hubiese tenido el mundo y nuestro propio Estado de lo que fuese La Rioja?

Sobre el "marketing" queda dicho, que fue, la experiencia de "marketing" de vender La Rioja, hartamente difícil su elaboración. Pero para mí me queda el poso y tengo que decirlo y quiero que se quede grabado en el Diario de Sesiones qué es para mí lo que representó aquella presencia, el hecho de visualizar La Rioja. Muchos años habíamos cantado y habíamos dicho que La Rioja existía, pero no era. La Constitución nos dio la

oportunidad de ser, el Estatuto de Autonomía lo afirmó, pero los riojanos lo visualizaron allí con el resto de los países del mundo, y como una de las diecisiete Comunidades del Estado español. Esa visualización de que La Rioja era, fue en aquel Pabellón para mí un exponente político de primer grado. Y por lo tanto yo quiero dejarlo plasmado así, que debemos estar orgullosos -con los aciertos y los errores que yo muchas veces lo he dicho-.

El primer día que se llegó a Sevilla ponía un cartel: "Quedan 202 días para abrir y levantar el telón." Y eso asustaba mucho. Por lo tanto el tiempo dio lugar a tomar decisiones afortunadas, y otras que igual no fueron tan afortunadas; pero el balance -y así ustedes lo reflejan- yo creo que ha sido positivo, y nos debemos felicitar todos por ello.

Quedan algunas cosas en las que yo desde esta tribuna me quiero ofrecer a aclarar en cuantas horas, documentos e información sus Señorías todavía necesiten, porque no debe

de quedar ningún resquicio, y hoy -tengo que decirlo- había una noticia que no responde a la realidad de lo que conocemos todos los que hemos participado en la gestión de este Pabellón, y por lo tanto la disposición.

Yo no tengo más, que, en el nombre de todos los que participaron en el éxito del Pabellón de La Rioja en la Expo-92, darles las gracias.

**SR. PRESIDENTE:** Gracias, señor Consejero.

Pasamos seguidamente a la votación del Dictamen.

¿Votos a favor?

Por unanimidad queda aprobado el Dictamen de la Comisión Especial "Expo-92".

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Eran las dieciocho horas y treinta minutos).





DIARIO DE SESIONES DE LA  
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 19 ...  
Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 6.000 Pts. Número suelto 200 Pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;"><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año..... 6.000 ptas. Precio del ejemplar..... 200 ”</p>	<p style="text-align: center;"><b>EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES</b></p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	---